

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2021

REF: 2019-00481-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora vía correo electrónico el pasado 18 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta que esta célula judicial únicamente debe tramitar este asunto hasta la prehensión y entrega del rodante, se **RESUELVE**:

- 1.- Terminar el trámite adelantado por FINANZAUTO S.A.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante. Ofíciase al quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

- 3.- Archivar las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.2

Hoy 21-01-2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA